



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2023-000109-00, respecto del predio urbano ubicado en la Calle 5 N°12-80 del barrio San Martín, del municipio de Tibú, departamento de Norte de Santander, identificado con la cédula catastral 54-810-01-02-0030-0017-000 y folio de matrícula inmobiliaria 260-6688, con un área georreferenciada de 888,44 m² ; y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección Nororiente hasta llegar al punto 3 con distancia de 11,90m y colindando con NO RECUERDA EL NOMBRE DEL COLINDA NTE. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada en dirección Suroriente que pasa por el punto 6 hasta llegar al punto 2 con distancia de 70,05 m y colindando con LUZ MARINA PÉREZ. **SUR:** Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 1 con distancia de 14,60 m y colindando con CALLE 5. **OCIDENTE:** Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección Noroccidente que pasa por el punto 5 hasta llegar al punto 4 con distancia de 56,95m y colindando con CELIO HERNÁNDEZ”.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 4 de julio de 2023

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0d4e44dbab36de386d321a7b8f6f9bd6deb3c3e7ce7a5a18c86115a83612b7**

Documento generado en 04/07/2023 03:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>